MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 04 de julio 2022.

DECRETO Nº 54/2022

VISTO:

La depreciación que se ha producido en los haberes que percibe el personal que revista en Planta Permanente y Contratados de este Municipio, como consecuencia de la situación económica general, que es de público conocimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que, los incrementos de precios de la canasta familiar repercuten directamente en el salario que percibe el personal municipal, situación que debe ser atendida mediante un ajuste de los haberes percibidos por éstos.

Que, la situación antes descripta, conlleva a este municipio en función de la Justicia Social garantizar el camino de recuperación de los salarios de trabajadores municipales, la que repercutirá en su propio bienestar.

Que, conforme a las reuniones mantenidas con representantes del Sindicato Unión Obrera Empleados Municipales del Este de la Pcia. de Córdoba (SUOEM) en fecha 23 de Marzo de 2022, se ha llegado a un acuerdo que satisface tanto las expectativas de los empleados municipales, como también lo torna posible de afrontar por parte de la Administración Municipal.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal incrementar en un veinte por ciento (20%) los haberes que perciben los empleados contratados.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA AD REFERENDUN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

Artículo 1°: APLÍCASE un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de incremento del básico percibido en los haberes de los Empleados Municipales de Planta Permanente y un VEINTE POR CIENTO (20%) del Personal Contratado, ambos a partir del 01 de junio del corriente año.-

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en los Artículos 1° y 2°, a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Leticia Bajinay, Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4°: ELÉVESE el presente Decreto al Concejo Deliberante ad referéndum.-

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Elévese al Concejo Deliberante en los términos del Artículo 4° y Cumplimentado Archívese.-

LETICIA DEL VALLE BAJINAY
SECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

BILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO